



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Resolución No. 337 de 2022

21/02/2022

“Por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral municipio de Zipaquirá, para la gestión catastral en el municipio de Cajicá en el departamento de Cundinamarca”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los numerales 20 y 22 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021;

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 297 del 4 de febrero de 2022, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) suspendió los términos en todos los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Cajicá hasta el 18 de febrero inclusive, por lo cual, a partir del 21 de febrero de 2022 el gestor habilitado municipio de Zipaquirá, asumirá la prestación del servicio en virtud del Contrato Interadministrativo N° 007 de 2021 que ese municipio celebró con el gestor catastral habilitado municipio de Zipaquirá

Que, dando cumplimiento a la finalización del periodo de empalme, se suscribió el acta correspondiente, la cual fue firmada por las partes el dieciocho (18) de febrero del año en curso, donde se evidencia el cumplimiento de las actividades que fueron concertadas de común acuerdo al inicio de este periodo.

Que una vez culminados todos los procedimientos y etapas establecidas legalmente para que el municipio de Zipaquirá dé inicio a su labor como gestor catastral del municipio de Cajicá - Cundinamarca, se procederá a hacer entrega del servicio público catastral del municipio mencionado al gestor catastral municipio de Zipaquirá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Finalización del Período de Empalme: El periodo de empalme finaliza el 18 de febrero de 2022, dando por cumplidas todas las actividades programadas dentro del mismo, de conformidad con el Acta de Finalización de Empalme suscrita por los representantes del IGAC y el gestor catastral municipio de Zipaquirá, la cual se anexa como parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Entrega del Servicio Público Catastral: Entregar el servicio público catastral del municipio de Cajicá-Cundinamarca al gestor catastral municipio de Zipaquirá, a partir del 21 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto en el Acta de Finalización de Empalme y en el artículo 14 de la Resolución IGAC 789 de 2020.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continuación Resolución 337 de 21-02-2022 de 2022 "Por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral municipio de Zipaquirá, para la gestión catastral en el municipio de Cajicá en el departamento de Cundinamarca".

Parágrafo: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC a partir de esta fecha transfiere al gestor catastral municipio de Zipaquirá toda competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral en la jurisdicción del municipio de Cajicá - Cundinamarca.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar a los representantes legales de los municipios de Cajicá y Zipaquirá (Cundinamarca), al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a la Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTDAF) y a la Oficina de Relación con el Ciudadano del IGAC.

Artículo 4. Publicación. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C

ANA MARÍA ALJURE REALES

Directora General

Proyectó: Max Henry Salazar García-Dirección de Regulación y Habilitación *HS*
Cecilia María Ocampo-Dirección de Regulación y Habilitación *Cen*

Revisó: Dina María Rodríguez Andrade-Dirección de Regulación y Habilitación *DR*
Juan Sebastián Sierra-Dirección de Regulación y Habilitación *JS*
María del Pilar González Moreno-Jefe Oficina Asesora Jurídica *MP*
Sandra Magally Salgado Leyva-Oficina Asesora Jurídica *SM*